



Reponeubilidad proceda inmediatamente a hacer
 pasar esta cantidad a la capital, haciendo la
 correspondiente libranza de pago, como tambien de
 que se haya presentada de otros sumas satisfechas
 por el actual Ayuntamiento, a cuyo efecto se pasan los
 officios que estan reservados al Sr. Jefe de Policia y a quien
 ademas correspondan una cedula en la que esta man-
 dado por la Superioridad a fin de que con esta
 pueda dar lugar a su conformidad. Toda para lo mismo ALCAIDE
 Don Lucea conjuntamente con las actas presentadas de con-
 go y data de 1º de Mayo de 1836, firmados en la villa
 de Edo. J. conjuntamente desde el dia de la celebracion de
 este Ayuntamiento hasta el de mañana once del corriente y
 que ademas se lleve a efecto lo que en virtud del Sr. de
 Rivera en su expocision, abonando el veinte por
 ciento de la cantidad por cuenta de la villa del mismo
 punto y el restante se entregue en cuenta del libramen-
 to de las 100 mil y quinientos d. p.º atenden a la necesidad
 para de las transacciones publicas, con mas lo que queda
 pendiente hasta el dia de mañana.

Contribuc.
 Edo. en g.º
 en cantidad

Circorse a todos los ayuntamientos que presenten la Comision
 de la cantidad y mandados depositados en el del
 en que se encuentran estas desde 1º de Mayo 1836

